



BOLETÍN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

---

Serie D:  
GENERAL

4 de marzo de 2005

Núm. 165

---

## ÍNDICE

Páginas

### Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

**162/000277** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre profesores interinos de educación ..... 7



básico inicial sobre la capacidad que tiene la educación como motor de desarrollo económico y mejora social. También en la construcción de una sociedad más justa y solidaria, pues no podemos olvidar que la calidad del sistema educativo también se mide por el rasero de la equidad.

El Consejo Escolar del Estado, consciente de esta dimensión, ha dado en señalar en su informe del curso 2002/03 que la calidad del sistema educativo es una realidad compleja en la que incide una multiplicidad de factores de tipo personal, académico, organizativo, económico, social y político, por lo que la valoración de la calidad educativa del sistema dependerá del peso específico que asignemos a cada uno de los factores.

Desde esta percepción es necesario destacar el papel fundamental que juegan los docentes. Los profesores son un factor esencial en todas las reformas educativas tendentes a mejorar la calidad y representan la inversión más importante en el presupuesto del sector público. Uno de los problemas más importantes de las políticas de educación empeñadas en procesos de una reforma consiste en saber cómo mejorar la situación profesional de los docentes, su formación y las condiciones de empleo de quienes han entrado a formar parte del sistema por procedimientos de contratación temporal.

Un fenómeno destacable en este panorama ha sido el fuerte aumento que han experimentado las prestaciones educativas a raíz de la aplicación de la LOGSE y la prórroga de la escolaridad hasta los 16 años, que han requerido la incorporación de un número elevado de profesionales, sin cuyo concurso hubiera sido imposible alcanzar los objetivos de cantidad y calidad que establecía la ley orgánica para la reforma educativa citada.

Desde el comienzo de la implantación de la reforma educativa, el acceso de los profesionales a los puestos de trabajo de la red pública de centros de enseñanza no universitaria ha debido compatibilizar los procesos de selección y provisión regulados según criterios de la función pública con la contratación de personal interino, sin vínculo de empleo estable. Se da el caso de que en las Comunidades Autónomas con mayor volumen educativo se ha producido un incremento considerable de la gestión de la estabilidad en el empleo de su personal, que afecta a un colectivo numeroso y que incide en los objetivos de calidad que motivaron la aprobación e implantación del nuevo sistema educativo.

La estabilidad laboral que afecta a un importante número de docentes en las diferentes Comunidades Autónomas del Estado ha tenido un amplio eco en el informe del Defensor del Pueblo titulado «Funcionarios interinos y personal eventual: la provisionalidad y temporalidad en el empleo público», donde se señalan dos de los más importantes obstáculos para el desarrollo de un sistema de calidad: la limitación temporal de

su prestación de servicios y la movilidad geográfica permanente.

La Administración Educativa, y cada Comunidad Autónoma en el ámbito de sus competencias, han dictado sus propias normas en materia de nombramientos obedeciendo a la premisa de contar con un porcentaje de personal interino docente superior al necesario en los otros ámbitos de personal funcionario. El problema se ha planteado en toda su dimensión cuando una necesidad que es real ha terminado por convertir la excepcionalidad en una norma.

Para dar solución a este problema en su doble vertiente, estabilidad en el empleo y limitación de la movilidad geográfica, se han ensayado procedimientos útiles buscando el pacto sindical pero sin un resultado estable. Por tanto, se hace necesario un nuevo enfoque legal que regule la situación de los profesores interinos de educación, la contratación de nuevo personal interino por la Administración Educativa y la atención al desarrollo de la Función Pública Docente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover una actuación coordinada de las administraciones de las Comunidades Autónomas para atender la situación del personal interino, en el contexto del Debate Educativo y en el marco de la Función Pública Docente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.